

Expediente: **963/21-I2**

Carátula: **ALARCON JUAN ARIEL C/ ZUCO PABLO FRANCISCO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN FERIA**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **10/01/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - **ALARCON, JUAN ARIEL-ACTOR**

27205719410 - **ZUCO, PABLO FRANCISCO (H)-DEMANDADO**

20279620926 - **PICON, LUIS MARTIN-POR DERECHO PROPIO**

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado en FERIA

ACTUACIONES N°: 963/21-I2



H103334863460

JUICIO: ALARCON JUAN ARIEL c/ ZUCO PABLO FRANCISCO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.: 963/21-I2

San Miguel de Tucumán, 09 de enero de 2024

1) Téngase presente la ratificación del pedido de asunto de feria efectuado por el letrado Luis Martín Picón. En su mérito; surgiendo de las constancias de autos que la demora en su tramitación pudiera ocasionar perjuicios evidentes a las partes o a la administración de justicia, (art. 149 del NCPCC y art. 163 bis de la Ley N° 6.238 L.O.T.), el pedido de declaración de asunto de feria resulta procedente. En consecuencia, **DECLÁRASE** la presente causa como **ASUNTO DE FERIA** al solo y único fin de la tramitación del pago de los honorarios del letrado peticionante.

2) Agréguese y téngase presente la constancia de depósito bancario.

3) Atento a lo solicitado, teniendo en cuenta lo resuelto en la sentencia del 30/08/23 y surgiendo del comprobante que se adjunta al presente decreto en formato pdf que no se encuentra incluido en el Registro de Deudores Alimentarios: Líbrese orden de pago a favor del letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705 por la suma de \$433.700,02, correspondiendo la suma de \$394.272,73 a cuenta de planilla de intereses por honorarios, más \$43.370 del 10% de aportes Ley 6059.

A tales efectos: ya deducido el 8% de los aportes ley 6059 a su cargo, **LÍBRESE OFICIO** digital al BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales a fin de que proceda a PAGAR al letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705, la suma de **\$362.730,91**, que se encuentra depositada en la **cuenta judicial 562209549644883, CBU 2850622350095496448835** abierta a nombre de este juzgado y como perteneciente a los autos del título. Se le hace saber a la entidad bancaria que deberá dar cumplimiento con la transferencia ordenada en el plazo de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de imponer sanciones conminatorias.

4) LÍBRESE OFICIO digital al BANCO MACRO S.A., Sucursal Tribunales a fin de que proceda a transferir de la Cuenta judicial n°:562209549644883, CBU 2850622350095496448835, perteneciente a los presentes autos, el monto de \$ 70.969,09 en concepto del 10% (\$39.427,27) y del 8% (\$31.541,82) de aportes previsionales previsto por el art. 26 de la Ley 6059, correspondientes al letrado LUIS MARTÍN PICÓN, DNI N° 27962092, MP N° 5705, a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A, Sucursal Tribunales mediante transferencia electrónica a la CAJA para su imputación. Queda a cargo de los interesados la comunicación de las transferencias realizadas en concepto de aportes previsionales, al siguiente correo electrónico: transferencias@cajaabog.tuc.org.ar. Cumplido, acredite el letrado la remisión del correo aquí ordenado. CRP.963/21-I2

Actuación firmada en fecha 09/01/2024

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.